

NO. IIC/046/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. GRACIELA CAIRE JUVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que el Mtro. Raúl Varela Tena acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.5. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la divulgación y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de "EL INSTITUTO".

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.

I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de


Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su representante:

II.1. Que es un Centro Público de Investigación constituido como Asociación Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 5,601, de fecha 16 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, estado de Sonora, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, bajo el número 570, de la sección Sociedad Civil, volumen No. 8, el 15 de abril de 1982.


II.2. Que la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONAHCYT como Centros Públicos de Investigación, entre las cuales se encuentra el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000.

II.3. Que "LA ASOCIACIÓN" tiene como objeto, entre otros, el buscar ampliar la frontera del conocimiento, así como contribuir a elevar el bienestar social a través de propuestas para abatir los problemas de marginación, desnutrición y deformación en la estructura competitiva en el sistema alimentario mexicano, a proporcionar los conocimientos y la tecnología adecuada para a) mejorar las condiciones de los alimentos y la alimentación en todas sus etapas, b) seleccionar aquellos proyectos que tengan una mayor relación beneficio: costo, particularmente para los grupos marginados y c) contribuir al aseguramiento de la calidad y la seguridad alimentaria.



II.4. Que la Doctora Graciela Caire Juvera acredita la personalidad que ostenta como Directora General de la referida persona moral, con el testimonio de la Escritura Pública número 7,350 (siete mil trescientos cincuenta) Volumen 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 22 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado René Francisco Luna Sugich, titular de la Notaría Pública número 102, con residencia y ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora e inscrita en el Registro Catastral y Registral del Estado de Sonora Público bajo el número de inscripción 17,743 del volumen 1,304 en la sección registro de personas morales, de fecha 18 de abril del año 2023; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en ningún sentido al momento de la suscripción del presente Convenio.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes CIA820316TI4, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.



II.6. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas No. 46, Col. La Victoria, C.P. 83304, Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este Convenio, "EL INSTITUTO" se obliga a realizar la entrega del recurso a "LA ASOCIACIÓN", para destinarlos en la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS EN AGROECOLOGÍA DE CIAD" con base en las características y especificaciones previstas en la propuesta acordada, misma que se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO" se obliga a otorgar a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad total de \$1,271,012.00 (SON UN MILLÓN, DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOCE PESOS 00/100 M.N.), la cual será cubierta en una sola exhibición.

El pago se depositará a "LA ASOCIACIÓN" mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución bancaria del Banco Nacional de México, S.A. a nombre del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS, FINES Y METAS DEL PROYECTO. El proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS EN AGROECOLOGÍA DE CIAD, es una red de colaboración con el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., el cual tiene como objetivo Fortalecer las capacidades técnico-científicas del Centro mediante la adquisición del equipo necesario para el establecimiento de un cepario que será empleado como banco de recursos genéticos en el desarrollo de soluciones a la problemática del estado de Chihuahua relacionada con plagas y enfermedades vegetales en cultivos de relevancia comercial.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO. El proyecto será ejecutado por "LA ASOCIACIÓN" en el periodo de 01 de octubre del 2023 al 31 de mayo del 2024.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete al amparo de este instrumento:

- a) Dar seguimiento y vigilancia al proyecto.
- b) Tramitar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por lo que "EL INSTITUTO" no será responsable por responsabilidades que se susciten.
- c) Ejecutar el proyecto con base en el plan anexo al presente.
- d) Entregar a "EL INSTITUTO" un informe final que contenga el ejercicio de los recursos aportados y los resultados obtenidos.

QUINTA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL. "LAS PARTES" determinan expresamente que los documentos relacionados con el proyecto formarán parte integrante del presente Convenio, por lo que "LA ASOCIACIÓN" los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de "LAS PARTES" o del Órgano Interno de Control que lo solicite, y cualquier aclaración a los rubros señalados deberá hacerse llegar en su oportunidad y previa solicitud por escrito.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por "EL INSTITUTO" se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto y que los mismos no podrán ser transferidos a otros objetos de gasto distintos al objeto del presente instrumento, y su ejercicio deberá apegarse a las

disposiciones normativas vigentes aplicables, de carácter estatal, local y federal.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

"EL INSTITUTO": Mtro. Raúl Varela Tena, Director General.

Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdova Américas. CP 32310. Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, raul.varela@i2c.com.mx.

"LA ASOCIACIÓN": Dr. David Roberto Sepúlveda Ahumada, Coordinador Regional Cuauhtémoc. Av. Río Conchos s/n Parque Industrial, C.P. 31570 Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua. Tel: (625) 5812920, dsepulveda@ciad.mx.

OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA: TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y hasta la conclusión de las acciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de "LAS PARTES".
2. Por contravenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES" fundando y motivando las causas de terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. Queda entendido que el personal de cada una de "LAS PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y seguridad social entre el personal de estas ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá

considerarse a esas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS. El presente Convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin embargo, en caso de que no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"EL INSTITUTO"



MTRO. RAÚL VARELA TENA
Director General

"LA ASOCIACIÓN"



DRA. GRACIELA CAIRE JUVERA
Directora General



LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Asesor Jurídico
CIAD

“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS EN AGROECOLOGÍA DE CIAD”

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., COORDINACIÓN CUAUHTÉMOC

1. Breve descripción del proyecto.

La agroecología implica un enfoque integral que conjunta la ecología y los aspectos sociales para poner en marcha innovaciones agroalimentarias con respeto al medio ambiente. En este respecto, en CIAD Coordinación Cuauhtémoc se realizan grandes esfuerzos en el área de desarrollo de instrumentos de control biológico que permiten el control de plagas y enfermedades de interés agropecuario reduciendo el uso de pesticidas y agroquímicos sintéticos. En este proyecto se propone la adquisición de un ultra-congelador, una autoclave y una incubadora agitada para fortalecer las capacidades técnicas y científicas del centro, lo cual permita incrementar y acelerar las actividades realizadas en el centro a favor del medio-ambiente y la producción segura de alimentos.

2. Antecedentes.

El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD) es un Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. En el año 1997 se funda la Coordinación Cuauhtémoc de CIAD con la misión de atender las necesidades en desarrollo de ciencia y tecnología enfocada en las actividades agroalimentarias de la región, con principal atención a la problemática agroecológica relacionada con la producción de frutales y agricultura estacional, principales cultivos de interés comercial en el estado de Chihuahua.

Desde entonces el CIAD ha desarrollado una importante línea de investigación en torno al control biológico de plagas y enfermedades que se basa en el empleo de microorganismos nativos benéficos que antagonizan con los insectos y microorganismos indeseables, mitigando el daño que estos causan en los cultivos sin la necesidad del uso de agroquímicos.

3. Objetivo General.

Fortalecer las capacidades técnico-científicas del Centro mediante la adquisición del equipo necesario para el establecimiento de un cepario que será empleado como banco de recursos genéticos en el desarrollo de soluciones a la problemática del estado de Chihuahua relacionada con plagas y enfermedades vegetales en cultivos de relevancia comercial.

4. Objetivos específicos:

- Adquirir un equipo de incubación agitada, una autoclave y un ultra-congelador.
- Instalación del equipo y estandarización de técnicas para el aislamiento y conservación de cepas microbianas de relevancia agroecológica
- Generación y conservación de una colección de cepas microbianas.

5. Actividades para realizar:

Número de actividades

- Adquisición de equipo

- Instalación y estandarización de equipo
- Generación de cepario

6. Público meta.

- Los beneficiados con el establecimiento de las instalaciones propuestas serán todos los productores agropecuarios del estado de Chihuahua quienes tendrán acceso al cepario creado con lo cual puedan hacer frente a enfermedades vegetales y plagas de una manera segura y respetuosa con el medio ambiente.

7. Resultados esperados.

Cuantitativos

- Se contará con un área de aislamiento y conservación de cepas microbianas que fortalezcan las actividades de agroecología del Centro.

Cualitativos

- Se identificarán a nivel molecular microorganismos patógenos de relevancia en la región y se contará con reservas genéticas para la realización de estudios.
- Se colectarán cepas nativas de microorganismos benéficos con potencial de ser empleados como parte de estrategias integrales de control biológico

8. Indicadores.

- Incremento del cepario institucional con al menos 10 cepas nuevas por año.

9. Materiales, apoyo y/o monto solicitado.

MATERIAL o ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
ULTRACONGELADOR VERTICAL 19.4FT3 (549LT) -50/-86°C P/400 CAJAS C/PUERTA SOLIDA 115V 60HZ THERMO SCIENTIFIC	\$ 321,900.00	1	\$ 321,900.00
INCUBADORA C/AGITACION +5/60°C 25-400RPM MOD. MAXQ8000 C/PLATAFORMA Y ACCESORIOS THERMO SCIENTIFIC	\$ 423,200.00	1	\$ 423,200.00
AUTOCLAVE 85LT DE SOBREMESA MOD. 3870EL, CAMARA 380X690MM 230V 3 FASES, TUTTNAUER	\$ 350,600.00	1	\$ 350,600.00
		Subtotal	\$ 1,095,700.00
		IVA	\$ 175,312.00
		Total	\$ 1,271,012.00

10. Cronograma de actividades.

Tiempo de ejecución: 8 Meses

Fecha de inicio: 01/10/2023

Fecha de término: 31/05/2024

Entrega de informe y productos: 20 días después de la fecha de término

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TEMPORALIDAD
Adquisición de equipo	Se realizarán los procedimientos administrativos para la adquisición del equipo solicitado y se observarán los tiempos de entrega establecidos por el proveedor. El producto de esta etapa serán los equipos adquiridos en las instalaciones de CIAD	Considerando el cierre del año presupuestal 2023 y los tiempos de entrega de los proveedores se están considerando 6 meses como tiempo necesario para realizar la adquisición. Esta etapa debe de estar concluida a más tardar el 29 de febrero de 2024
Instalación y puesta en marcha del equipo	Se realizarán los procedimientos necesarios de instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados. El producto de esta etapa serán los equipos funcionando y estandarizados en las instalaciones de CIAD	Las actividades necesarias para la puesta en marcha de los equipos requiere de aproximadamente un mes. Esta etapa debe estar concluida a más tardar el 31 de marzo de 2024
Puesta en marcha del Cepario CIAD	Una vez que los equipos adquiridos estén funcionando se iniciará con la adquisición y conservación de cepas microbianas para el Cepario CIAD. El producto de esta etapa será un Cepario en estado inicial con por lo menos 20 cepas microbianas de interés agroecológico para la región del estado de Chihuahua	La adquisición y conservación de cepas microbianas es un proceso continuo que avanza conforme nuevas cepas son descubiertas o adquiridas. Esta etapa debe estar concluida a más tardar el 31 de mayo de 2024

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
DIRECCIÓN: AVE. RÍO CONCHOS S/N PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC,
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CP 31570
TELEFONO: (625) 5812920
CORREO: dsepulveda@ciad.mx
RFC: CIA820316TI4

RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE: DR. DAVID ROBERTO SEPÚLVEDA AHUMADA
CARGO: JEFE DE DIVISIÓN - INVESTIGADOR TITULAR
TELÉFONO: (625)581-2920
CORREO: dsepulveda@ciad.mx

DATOS DE TRANSFERENCIA BANCARIA

CLABE: [REDACTED]
BANCO: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A
CUENTA: [REDACTED]
BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.